



DESPACHO, 22 de febrero de 2018.-

## DECRETO N° 0 2 3

### VISTO:

El Decreto N° 018 de fecha 09 de febrero de 2018 que establece la Subasta Pública por aplicación de la Ley N° 11.856 de Rezagos y Rodados en condiciones para chatarra y depositados en el Corralón Municipal, y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° del decreto menciona los Martilleros designados por el Colegio de Martilleros de Rosario según el sorteo realizado en fecha 15 de diciembre de 2017 fijando a favor de los mismos la pertinente comisión de ley sobre el valor de los bienes rematados.

Que se establece en el artículo citado una comisión del 10% al/los martilleros, omitiéndose mencionar que se fija como comisión mínima la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), por ello

el Sr. Intendente Municipal, en uso de sus facultades,

## DECRETA

**Artículo 1º) MODIFÍCASE** el Artículo 4º, del Decreto N° 018 de fecha 09 de febrero de 2018, **el que quedará redactado de la siguiente manera:**

**"...LA Subasta Pública, así como las distintas tareas conexas a la misma, se cumplimentarán por conducto del/lo Martillero/s designados por el Colegio de Martilleros de Rosario - Ley 7547, en el sorteo de fecha 15 de diciembre de 2017, entre los Martilleros inscriptos en la lista respectiva, a saber: TITULARES: 1) Marisa Adriana MARAGLIANO, 2) Mirtha Agripina CABULLO, 3) David BOSCHI, 4) Zulma Gladys FERREYRA SOSA, 5) Iván Ariel Vincent, 6) Claudio Ariel VINCENT, 7) Leandro Martín ABELAIRA, y 8) Rosario TASCA, SUPLENTE:: 9) Normando Vicente GIMENEZ, 10) Marta DOBIECH, 11) Gustavo Ariel MONTEFERRANTE, 12) Jorge Alberto ABELAIRA, fijándose a favor de estos, la pertinente comisión de ley sobre el valor de los bienes rematados, de acuerdo a las condiciones acordadas con el Colegio de Martilleros. El comprador entregara en el acto de remate el 20% en concepto de "seña" y el 10% en concepto de "Comisión" al/los Martillero/s, fijándose una comisión mínima de PESOS QUINIENTOS ( \$ 500.- ).**

**Los pagos se verificaran en efectivo. Al depositar "Seña" y "Comisión", el comprador acepta de plena conformidad las condiciones del remate, fijando en este caso domicilio legal y especial a los efectos del presente.**

**El saldo del precio se debiera abonar dentro de diez (10) diashabiles posteriores del Decreto de aprobación de la subasta. Vencido dicho plazo, el adquirente perderá lo abonado en concepto de seña y Comisión sin derecho a devolución alguna, quedando la Municipalidad facultada a disponer de los mismos.**

**El ofrecimiento a la venta de los bienes detallados será sin base y al mejor postor, y será en el estado en que se encuentra, que el adquirente declara conocer y aceptar de conformidad.**



# Municipalidad de Casilda



Los rezagos de vehículos en condiciones de chatarra, estarán en exhibición antes de la fecha de la subasta en el Corralón Municipal según el cronograma designado. Las visitas serán de los interesados para que efectúen la inspección ocular y no se permitirá el retiro de los mismos

La Municipalidad de Casilda no admitirá reclamos por deficiencias que puedan tener, habida cuenta que el comprador lo adquiere en el estado en que se encuentra.

Las roturas y/o daños que puedan producir en los bienes o instalaciones del Municipio como resultantes de los desarmes y retiros que se produzcan, serán por exclusiva cuenta del adquirente.

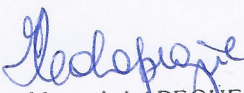
Los gastos derivados del retiro de los elementos del predio, así como los de traslado, serán a cargo del comprador...”


**ARTÍCULO 2º) MANTÉNGANSE** los términos expuestos en los demás artículos del Decreto N° 018-18

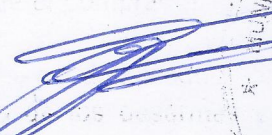
**ARTÍCULO 3º) EL** presente decreto será refrendado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Gobierno.-

**ARTÍCULO 4º) NOTIFÍCASE** al D.E.M., Contador General, Dpto. Contaduría, Departamento Tesorería, Dirección Municipal de Tránsito, Tribunal Municipal de Faltas, Departamento Mantenimiento y Producción y a División Parque Automotor, a sus efectos.-


**ARTÍCULO 5º) CÚMPLASE**, comuníquese y dése al D.M..-

  
Ing. Marta I. LAPEGUE  
Secretaria de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
Cont. Juan Pablo MASSETANI  
Secretaria de Hacienda  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

  
Pablo A. TOMAT  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



  
Lic. Juan José SARASOLA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Casilda